

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Restitución: 2020-00520.

Demandante: R V Inmobiliaria S. A.

Demandada: Representaciones ABPRT S. A. S.

Comoquiera que el apoderado demandante remitió, el pasado 21 de enero, al *email* del despacho, memorial instando el retiro de la demanda, el despacho resuelve:

Primero: Autorizar el retiro de la demanda, atendiendo lo dispuesto en el canon 90 del Código General del Proceso. Para el efecto téngase en cuenta que en el *sub examine* no se decretaron cautelas.

Segundo: Devuélvanse los anexos del libelo, de la misma forma en que fueron radicados (virtual) y dejando las constancias pertinentes.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez (2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C **18 de febrero de 2021.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 018** fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Lpds

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6ed877216e7940c5cec88524279664fabb76ae543217e357e22e79579c1c75d**

Documento generado en 17/02/2021 04:47:23 PM